MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APORTE.** (En concordancia con los numerales 6 y 8 del Estudio Previo).

El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($234.850.289),** discriminado de la siguiente manera:

- La suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.776),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.

- La suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($230.241.606)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026.

- La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.604.907).** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato. (…)

- En cuanto a los desembolsos, crear el desembolso 5, quedando de la siguiente manera: El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
5	(AGOSTO 2026)	**TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.781.674)**

Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.